



RESOLUCION N°. 184
FECHA: 05 JUN 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS N°. CM-001-2024".

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN MARGINAL MARGINAL EN EL PR 58 DE LA VÍA LA PROSPERIDAD AFECTADA POR LA EROSIÓN DEL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**

Que la escogencia del interventor prevista dentro del presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables al Concurso de Méritos establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1152 de 2007 que la modifica, Decreto 1082 de 2015, conforme al marco jurídico arriba citado.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 487.900.000,00) IVA INCLUIDO**. El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento y amparado por los certificados de disponibilidad expedido por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por comprometer
470	15 de abril de 2024	\$1.228.888.000,00	\$487.900.000,00

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas.

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente las propuestas que se llegasen a presentar en el marco del proceso y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumplen o no, con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N°. 184
FECHA: 05 JUN 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MERITOS N°. CM-001-2024".

100-01-5

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos N°. CM-001-2024, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN MARGINAL MARGINAL EN EL PR 58 DE LA VÍA LA PROSPERIDAD AFECTADA POR LA EROSIÓN DEL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6148761&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Concurso de Méritos.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Alejandra Rodríguez Franco	Asesora Jurídica Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	Evaluador Técnico
Luis Sanes Santos	Contratista – Oficina de Contratación	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

05 JUN 2024

Proyecto: Alejandra Rodríguez F.